


Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 009-2022-P-SBCH


Chiclayo, 13 de enero de 2022.

VISTO:




El Informe N° 054-2022-SBCH/URRHH de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Resolución N° 164-BPCH de fecha 03 de junio de 1977, emitida por el Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorandum N° 092-2022-SBCH-GG, de fecha 13 de enero de 2022, para la emisión del acto resolutivo;


CONSIDERANDO:



Que, con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta Estado.



Que, mediante el Informe N° 054-2022-SBCH/RRHH, de fecha 12 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, remite información a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre el cese del servidor Cristobal Gonzalo Reaño Ramirez, el mismo que con fecha 10 de enero del presente año cumplió 70 años de edad, hecho que genera el cese laboral justificado por límite de edad del referido servidor.



Que, conforme lo indica la Unidad de Recursos Humanos, el servidor Cristobal Gonzales Reaño Ramirez según informe Escalafonario contenido en el informe antes referido, señala que, dicho servidor fue nombrado mediante Resolución N° 164-BPCH de fecha que fue nombrado el 01 de julio de 1977, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, nivel F -2.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 009-2022-P-SBCH

Es importante indicar que si bien es cierto nuestro régimen laboral es el de la actividad privada, no es menos cierto que los trabajadores sujetos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, como es el caso, se rigen bajo dichas normas. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186 inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir 70 años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa.

Por su parte el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 092-2022SBCH/GG, de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente al cese por límite de Edad del servidor Cristóbal Gonzalo Reaño Ramírez, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 01216-2021-MPCH/A de fecha de 31 de diciembre 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el **CESE**, por límite de edad, al servidor público nombrado **CRISTOBAL GONZALO REAÑO RAMIREZ**, a partir del 11 de enero de 2022, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, nivel F -2 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al servidor **CRISTOBAL GONZALES REAÑO RAMIREZ**, por la labor realizada en beneficio de nuestra Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos realice la liquidación de beneficios sociales que por ley le corresponde.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 009-2022-P-SBCH

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor público en mención y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Abog. Yhusley Keriban Angulo Angulo
Presidenta de Directorio